



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, 11 de noviembre de 2022. Doy cuenta con el presente asunto, con memorial poder aportado por una de las demandantes. Sírvase proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER**, Secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0354

Asunto: EJECUTIVO LABORAL No. 860013105001 **2010-00484**
Ejecutante: MARIA AMPARO VALLEJO Y OTRA
Ejecutado: LA NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Mocoa, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, este despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica para actuar al abogado JOSE JULIAN ARANGO ESCOBAR como apoderado judicial principal y al abogado HERVER JOVANNY CEBALLOS BURBANO como apoderado judicial sustituto de la demandante MARIA AMPARO VALLEJO en los términos establecidos en el mandato conferido.

SEGUNDO: TENER POR REVOCADO el poder especial que la demandante MARIA AMPARO VALLEJO le confirió al abogado DARIO FRANCISCO ANDRADE ENRIQUEZ y la sustitución del poder a la abogada DIANA MILENA RAMOS SEMANATE en virtud de lo normado en el artículo 76 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 47 del 15 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **748e8e60b451d054de188cc67304c3a15023fe2903319ddfb153e9cb7b2a58ff**

Documento generado en 11/11/2022 05:01:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>